



INGRESOS BRUTOS: CRIPTOMONEDAS

Mediante la Ley Impositiva 15.391, A.R.B.A. estableció que a partir del 1° de enero de 2023 la **minería de criptoactivo y criptomonedas** es una actividad alcanzada por el **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**.

- La alícuota a aplicar es del 4%
- El hardware utilizado para la minería debe estar situado dentro de la provincia de Buenos Aires.
- Quedan alcanzados todos los tipos de criptoactivo y/o criptomonedas.



CONSULTORES EN ADMINISTRACIÓN

Estudios contables hay muchos, pero creemos firmemente en el valor diferencial que podemos aportar a su empresa. Contáctenos.



info@estudiomorgado.com.ar



(54.11) 4483.2113 (rotativas)
(54.911) 5096.1682



Suipacha 280 – CABA, Argentina
Alte. G. Brown 523 – Morón, Argentina
San Martín 348 – Tandil, Argentina

www.estudiomorgado.com.ar